

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS.

CAPÍTULO I.

CARTA INVITACIÓN.

Estimado Servidor Público y Servidora Pública:

Para lograr la transformación de la función educativa y gubernamental, así como construir una buena administración, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

El Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando así al progreso de México.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.

El conducirnos conforme el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado y el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público y así unir esfuerzos por el bien de México.

C. MARGARITO BARBOZA CARRASCO.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CAPÍTULO II.

GLOSARIO.

CEPCI. Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

Clima laboral. Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

Código de Conducta. El instrumento que se emite para los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.

Código de Ética. Refiere al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado.

Comunidad de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros. Conjunto de personas que comparten un vínculo o intereses comunes con la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.

Conflicto de intereses. Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Cooperación. Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Cultura de la Legalidad. Es la creencia compartida por una sociedad que el Estado de Derecho ofrece la mejor posibilidad a largo plazo de que sus derechos sean garantizados y sus objetivos sean alcanzados. Estas sociedades están convencidas que aquella es una aspiración factible y se comprometen a hacerla realidad de manera sostenida.

Discriminación. Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Eficacia. Es la capacidad de lograr un objetivo o una meta establecida, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

Eficiencia. Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Entorno cultural y ecológico. Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Equidad de género. Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Honestidad. Consiste en conducir las acciones con apego a la verdad a fin de construir y/o fortalecer relaciones positivas con los demás y consigo mismo.

Honradez. Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Igualdad y no discriminación. Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el orden étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Imparcialidad. Las personas servidoras públicas dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Integridad. Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Interés público. Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Justicia. Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada persona servidora pública conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Lealtad. Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Legalidad. Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las reglas de integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

OIC. Órgano Interno de Control.

Orientar. Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Persona Servidora Pública. Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Rendición de cuentas. Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Respeto a los derechos humanos. Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Respeto. Las personas servidoras públicas se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Transparencia. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CAPÍTULO III.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El presente Código de Conducta tiene por objeto promover acciones para el fortalecimiento de la Transparencia, la Rendición de Cuentas, la Legalidad y el Combate a la Corrupción, destinadas a orientar la actuación de las servidoras públicas y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, en apego en los Principios Constitucionales y Valores que conforman al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, a fin de que conduzcan su actuar en su día a día, bajo estatutos de integridad y rectitud, alineados a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que fungen como pilares de la Administración Pública, precisándose las conductas que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

CAPÍTULO IV.

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las servidoras públicas y los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones que se deriven de sus atribuciones y funciones.

El incumplimiento de lo establecido en dicho documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CAPÍTULO V. INTRODUCCIÓN.

Los servidores públicos y las servidoras públicas, tienen una gran responsabilidad en el ejercicio de sus cargos, ya que día a día con sus acciones y decisiones, intervienen de manera directa o indirecta en los resultados de la Administración Pública, y por ende esto se traduce en beneficio a la sociedad, motivo por el cual deben de guiar su actuar en el desempeño de su cargo o comisión con base en valores éticos, que promuevan un ambiente de trabajo sano y que genere así la confianza con la ciudadanía que requiera de nuestros servicios.

Por tal motivo, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, tiene a bien en emitir el presente Código de Conducta, en el cual se encuentran contenidos los principios y valores que deberán observar las y los servidores públicos de nuestra Universidad en el ejercicio de su cargo o comisión, así como una serie de reglas concretas de actuación de acuerdo con las actividades que se desarrollan día a día en el desempeño de su cargo o comisión, que definen comportamientos con base en criterios de ética e integridad, indispensables para la convivencia social dentro y fuera de la Universidad.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CAPÍTULO VI.

MARCO NORMATIVO.

LEGISLACIÓN

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Puebla.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Educación.
- Ley de Educación en el Estado de Puebla
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación.

TRATADOS MULTILATERALES

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (entrada en vigor para México: 19 de enero de 1999).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (entrada en vigor para México: 3 de septiembre de 1981).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas formas de discriminación Racial (1965)
- Convención sobre los derechos de la niñez (1989).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

REGLAMENTO

- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla

PROTOCOLOS

- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (Publicado en el DOF el 31 de agosto de 2016).
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación (Publicado en el DOF el 18 de julio de 2017).

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

GUÍA

- Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Emitida con fecha doce de mayo de dos mil veinte por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado

CAPÍTULO VII.

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

I. PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Los servidores públicos desempeñarán con responsabilidad, proactividad y productividad las funciones encomendadas, erradicando los formalismos y costos innecesarios, con una inclinación marcada a la excelencia y a la calidad de su trabajo.

II. PRINCIPIO DE HONRADEZ

La servidora pública o el servidor público se conducirán en todo momento con integridad y rectitud rechazando la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación, ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda la integridad o disposición del cumplimiento de los deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

III. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

La servidora pública o el servidor público proporcionará un trato equitativo a las personas sin hacer distinciones ni mostrar preferencia alguna, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

IV. PRINCIPIO DE LEALTAD

La servidora pública o el servidor público deberá regir su actuación asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo el interés público.

V. PRINCIPIO DE LEGALIDAD

La servidora pública o el servidor público tomará decisiones y realizará acciones en su ámbito laboral con apego estricto a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal

1.- CONFIDENCIALIDAD: La servidora pública o el servidor público guardará reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que les correspondan, en virtud de las normas que regulan el derecho de acceso a la información pública, y la protección de datos personales.

2.- ENTORNO ECOLÓGICO Y CULTURAL: La servidora pública o el servidor público evitarán la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema en la realización de sus acciones y decisiones, asumirán una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ámbito de sus atribuciones promoverán en la sociedad su protección, conservación y sustentabilidad.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

3.- IGUALDAD: La servidora pública y el servidor público se dirigirán sin hacer ningún tipo de distinción, exclusión o restricción de cualquier tipo, tanto a las usuarias y los usuarios que se sirvan de la función pública, como a sus compañeras y compañeros de trabajo.

4.- INTEGRIDAD: Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

5.- INTERÉS PÚBLICO: La servidora pública y el servidor público dirigirán sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

6.- LIDERAZGO: La servidora pública y el servidor público serán promotores de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público el Código de Ética y las Reglas de Integridad.

7.- RESPETO: La servidora pública y el servidor público tratarán con cortesía a todas las personas independientemente de su condición económica, política, cultural o de cualquier otra índole; asimismo, en el ámbito de su competencia y atribuciones garantizarán, promoverán y protegerán los derechos humanos.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

8.- TRANSPARENCIA: La servidora pública y el servidor público garantizarán el ejercicio del derecho fundamental al acceso a la información pública, sin más límites que el interés público y la protección de datos personales tutelados por las normas jurídicas correspondientes.

RESPECTO AL MARCO NORMATIVO EN EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

Normas de Conducta	
Debo	No Debo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conocer, respetar y hacer valer las leyes que rigen mi quehacer institucional. ✓ Promover la cultura de legalidad y de rechazo a la corrupción ✓ Conducirme con apego en la normatividad ✓ Denunciar en todo momento hacia las instancias correspondientes cualquier acto o irregularidad contrario a la normativa. ✓ Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones que tengo como servidora y servidor público. 	<ul style="list-style-type: none"> × Hacer mal uso o aplicar de manera indebida las disposiciones legales y normativas. × Promover actos de corrupción.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

Normas de Conducta	
Debo	No Debo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplir con eficiencia y eficacia las funciones inherentes a mi cargo o comisión, informando en tiempo y forma los resultados de mi gestión. ✓ Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinciones entre mis colaboradores. ✓ Fomentar el incremento de la productividad de mi área de adscripción, desarrollando los procesos que contribuyan a fortalecer la eficiencia y la imagen institucional. ✓ Dirigir mis quehaceres institucionales para el logro de las metas y objetivos de la Universidad, velando siempre por los intereses de la comunidad universitaria a la que pertenezco, por encima de intereses personales 	<ul style="list-style-type: none"> × Poner en riesgo los principios y fines del servicio público, así como la imagen que la UTIM proyecta a la sociedad. × Hacer mal uso de los recursos, financieros, humanos y ambientales, en el ejercicio de mis funciones. × Ser impuntual para llegar a mi lugar de trabajo × Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia indebida no permitida.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

RESPECTO A LOS DERCHOS HUMANOS

Normas de Conducta	
Debo	No Debo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reconocer la dignidad de cada una de las personas con las que existe relación de trabajo o de servicio. ✓ Respetar a todas las personas al interior de la Universidad y darme a respetar. ✓ Dar un trato digno e igualitario a toda la comunidad universitaria, proveedores y cualquier otra persona que solicite algún servicio con la Universidad. ✓ Favorecer relaciones de igualdad y equidad sin importar el género, grupo étnico, religión creencias, nacionalidad, color, edad, orientación sexual, capacidades, condición social o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana. ✓ Usar lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarme con las y los demás al interior de la Universidad. ✓ Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación de género. 	<ul style="list-style-type: none"> × Generar beneficios por cuestiones de género. × Discriminar por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color de piel, edad, orientación sexual, capacidades, condición social o cualquier otra característica que atente contra la dignidad humana. × Utilizar lenguaje sexista que favorezcan las desigualdades entre mujeres y hombres. × Ejercer algún tipo de violencia laboral hacia mis compañeros de trabajo, aludiendo a su género o a alguna otra característica inherente a su persona. × Realizar cualquier acto de acoso u hostigamiento sexual o laboral hacia mis compañeras, compañeros, alumnas y alumnos.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Normas de Conducta	
Debo	No Debo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad. ✓ Actuar con confidencialidad y cuidado en la elaboración, manejo y custodia de la información generada de la Universidad. ✓ Generar información verdadera y confiable en el cumplimiento de mis funciones ✓ Atender en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información. 	<ul style="list-style-type: none"> × Difundir información de la Universidad con el fin de obtener beneficios personales de cualquier índole. × Sustraer, destruir o utilizar de manera indebida la información que conozca. × Falsificar o alterar información o documentación oficial de la Universidad. × Hacer uso indebido de la información que se posea y a la que tengo acceso.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESÉS

Normas de Conducta	
Debo	No Debo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Debo conducirme con honestidad e integridad, con el propósito de generar una cultura de confianza y de apego a la verdad, anteponiendo en todo tiempo el bienestar de la comunidad universitaria a mis intereses personales. ✓ Prevenir situaciones que puedan originar posible interés personal, familiar o de negocios y que puedan afectar mi desempeño imparcial en mi empleo, cargo o comisión. ✓ Cumplir con mis obligaciones sin observar ideologías, preferencias partidistas, creencias religiosas entre otras. ✓ Actuar de manera objetiva e imparcial, buscando el logro de los intereses de la comunidad universitaria. 	<ul style="list-style-type: none"> × Utilizar mi cargo, puesto o comisión para obtener beneficios personales de tipo económico y privilegios de cualquier tipo × Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio de recibir dinero, dadas, obsequios, regalos o beneficios. × Aprovecharme de los servicios contratados por la Universidad para fines personales, familiares, de negocio o para favorecer a terceros. × Influir en las decisiones de otros servidores públicos para lograr provecho, ventaja personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS

Normas de Conducta	
Debo	No Debo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilizar de manera eficiente, eficaz y económica los bienes y recursos de la Universidad ✓ Administrar de manera adecuada, responsable y racional los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos, garantizando en todo momento que su uso esté orientado a las actividades de la Universidad ✓ Utilizar de manera responsable y para uso exclusivo de la Universidad los siguientes recursos: agua, luz, teléfono, internet, papelería, copias, etc. ✓ Cuidar y conservar en buenas condiciones el equipo y mobiliario que cada quien tenga a su resguardo. 	<ul style="list-style-type: none"> × Usar los bienes y recursos de la Universidad para asuntos de carácter personal o privado. × Utilizar los recursos e instalaciones de la universidad para fines partidarios. × Hacer mal uso de los recursos, financieros, humanos y ambientales, en el ejercicio de mis funciones.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO EN EL SERVICIO

Normas de Conducta	
Debo	No Debo
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar actividades tendientes a la capacitación de las servidoras y servidores públicos, con el propósito de mejorar la calidad en su trabajo. ✓ Asistir a los cursos de capacitación tanto internos como externos. ✓ Facilitar las condiciones para que el personal a mi cargo se capacite. 	<ul style="list-style-type: none"> × Evitar o cancelar cursos de capacitación sin justificación alguna. × Impedir la participación en los cursos de capacitación del personal a mi cargo. × Mostrar actitud negativa por parte de los capacitando ante los cursos de capacitación.

CAPÍTULO VIII.

CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS Y SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE IZÚCAR DE MATAMOROS.

Con el propósito de garantizar una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros actuarán armónicamente en congruencia con las conductas que a continuación se describen:

Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Izúcar De Matamoros deberán:

1. Respetar, garantizar, promover y proteger los derechos humanos prestando sus servicios a todas las personas de forma respetuosa eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con una clara orientación al interés público. Así mismo, evitarán agredir, hostigar, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al alumnado, personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

2. Mantener un comportamiento digno para conservar espacios de trabajo y educativos libres de hostigamiento y acoso sexual, así como laboral.
3. Evitar realizar actividades ajenas al desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, por lo que deberán actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el servicio y atención hacia las y los particulares, y demás personas servidoras públicas con los que llegare a tratar, por lo que conducirán su actuación con absoluta vocación de servicio a la sociedad, garantizando el principio de profesionalismo y el interés público.
4. Dar a la ciudadanía en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas y orientarán sus decisiones de manera neutral e imparcial, sujetándose a las necesidades e intereses de la sociedad promoviendo un ambiente de competencia sano y garantizando las mejores condiciones para el desarrollo del país en materia educativa.
5. Con el fin de proporcionar a los ciudadanos las herramientas suficientes para que puedan integrarse con éxito a la vida productiva, las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Izúcar De Matamoros actuarán de manera íntegra en el desempeño de empleo, cargo o comisión y fomentarán y cooperarán en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, satisfaciendo las necesidades colectivas de la población en materia educativa.
6. Las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Izúcar De Matamoros, bajo el principio de rendición de cuentas informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, y las sujetarán al escrutinio público, por lo que atenderán y responderán de forma honesta y transparente las solicitudes y/o requerimientos de información de las personas y de organismos fiscalizadores.
7. Conducirse en cualquier ámbito con sencillez bajo una ética orientada en la transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación o desproporcionadamente a su ingreso, garantizando un servicio óptimo al público en general en beneficio de nuestra sociedad. De igual forma las personas servidoras públicas de la Universidad

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Tecnológica De Izúcar De Matamoros presentarán en tiempo y forma su declaración patrimonial y de conflicto de intereses.

8. Administrar los bienes, recursos y servicios públicos a su resguardo con austeridad, eficacia, legalidad, disciplina y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
9. Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población y se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros, evitando aceptar compensaciones, regalos, obsequios a fin de evitar comprometer sus funciones garantizando el principio de lealtad.
10. Otorgar un trato digno y cordial a los usuarios sin conceder privilegios o preferencias en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, y ejercerán sus funciones de manera objetiva sin discriminación, colaborando entre sí para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, mostrando vocación de servicio público en beneficio de la colectividad por lo que evitarán la burocracia y la corrupción.
11. Evitar valerse de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, para designar, nombrar o intervenir para la contratación de personal de estructura, eventuales y honorarios en la Universidad Tecnológica de Izúcar De Matamoros, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o vínculo de matrimonio o concubinato, evitando el nepotismo. Por lo que las personas que deseen ingresar a laborar a la Universidad Tecnológica de Izúcar De Matamoros o alcanzar una promoción laboral deberán ser seleccionadas conforme a la normatividad aplicable considerando su habilidad profesional y experiencia mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos que aseguren sin discriminación la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

12. Optimizar el uso y la asignación de los recursos, administrarán los bienes y servicios públicos satisfaciendo los objetivos a los que están destinados, en el ejercicio de sus funciones impulsarán una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente por lo que, promoverán el uso mesurado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso natural no renovable durante su actividad laboral, así como el cuidado de sitios históricos, culturales y patrimoniales.
13. Para la creación de condiciones que permitan asegurar el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de excelencia, las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Izúcar De Matamoros garantizarán la igualdad de oportunidades mediante procedimientos objetivos y equitativos, otorgarán un trato digno y cordial considerando los derechos de la ciudadanía en general y personal de la Universidad Tecnológica de Izúcar De Matamoros, evitando cualquier tipo de discriminación en la consulta, gestión, realización de trámites y prestación de servicios. De igual manera promoverán los espacios inclusivos para el desarrollo de las actividades laborales.
14. Ajustar su conducta de manera congruente con los principios que se deben observar dentro de sus funciones, cooperarán en el fortalecimiento de una cultura ética y de servicio a la sociedad que responda al interés público e impulsarán la inclusión, cooperación y el trabajo en equipo para lograr los objetivos institucionales y promoverán el intercambio de ideas y opiniones de manera empática, imparcial y respetuosa, sin conceder preferencias, con el fin de garantizar el desarrollo de clima laboral propicio otorgando un trato digno a todas las personas con las que colaboren con el fin de brindar un buen servicio a la ciudadanía.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

CAPÍTULO IX.

CARTA COMPROMISO.

Como persona servidora pública de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Universidad, que es la institución corresponsable de la formación de la juventud y la población en general de la mixteca poblana, así como de las oportunidades de superación de quienes residen en el Estado de Puebla.

Comprendo y entiendo la importancia que tiene para la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros, el Código de Conducta, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo. Realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se firma en:

Fecha:

Cargo y/o Unidad Administrativa:

NOMBRE Y FIRMA.